



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TABIO “INDERTAB”

DEJA CONSTANCIA:

En cumplimiento a lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “...*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...*”, y lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Que el señor **JORGE HERNANDO MATALLANA LUQUE** identificado con la C.C. No 79.791.312 de Bogotá, acredita Idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que aporta certificados para acreditarla, requeridos en los estudios previos para realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DE EVENTOS DEPORTIVOS, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO.** Tal como consta en los documentos adjuntos a la propuesta.

Se expide en el municipio de Tabio Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de junio del 2023.

(FIRMADO EN ORIGINAL)

YEISON MANUEL VENEGAS HERRERA
GERENTE

Elaboró	Revisó	Aprobó
Juan Antonio Forero	Diana María Botía Mosquera	Yeison Manuel Venegas Herrera

